

RESOLUCIÓN Nº **2 2 3 7** /2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA**

RECOLETA, **08 OCT. 2013**

**VISTOS:** Ingreso Nº 14245 de fecha 17 de Mayo de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 18 de Mayo de 2013, Recepción Final Nº A-06 de Fecha 19 de Febreo de 2007, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria Nº 40212 de Fecha 26 de Agosto de 2009 y Certificado Cambio Razon Social Nº 005370 de Fecha 09 de Abril de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorándum Nº 612/ Ingreso 1250/2013 de Fecha 27 de Septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-744232 y 4-511406, ubicado en el domicilio LORETO Nº 230, giro: RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C" DEL ART. 3º DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de GAN Y XIE CIA LTDA, RUT:76.926.250-4, según Memorándum Nº 612/ Ingreso 1250/2013 de Fecha 27 de Septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal Nº 35.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr  
30.09.2013